ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con la expedición de la ley 1150 de 2.007 " por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección claros y eficaces para que se puedan identificar claramente que es lo que en realidad se requiere contratar o comprar y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

Es así como la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	4. Buen gobierno
PROGRAMA	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SECRETARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, INTERIOR, INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PRIVADA Y DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE
COMPONENTE	
CODIGO BPIN	2022002700067
META PLAN DE DESARROLLO	Número de ciudadanos que participan en alguna temática de la plataforma de gestión del conocimiento en el departamento de Sucre. Número de municipios asesorados en la implementación de la política pública integral de Libertad Religiosa y de Cultos en Sucre. Número de estrategias de gerencia de proyectos y apoyo a la formulación implementadas en la Gobernación de Sucre.

En aras de promover estrategias para fortalecer los procesos de gobernanza y gestión pública, el gobierno de Sucre diferente, tomando como referencia lo consignado en su Plan de desarrollo Sucre Diferente, específicamente en la línea estratégica Buen Gobierno y en su programa fortalecimiento institucional para un buen gobierno pone a disposición el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SECRETARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, INTERIOR, INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PRIVADA Y DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE", el cual se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de la Gobernación de Sucre, con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP: 2022002700067, mediante el cual se busca proveer servicios profesionales multidisciplinario que se encargará de aumentar la gestión institucional, la formulación de proyectos de inversión pública y el seguimiento, cumplimiento y evaluación de resultados y metas consignadas en su plan de gobierno.

Lo anterior, es fundamental para consolidar los programas, metas y proyectos que contribuirán al desarrollo del pueblo sucreño y proveerá de mecanismos eficientes para la gestión pública. Asimismo, es fundamental tener claros la separación de competencias y respetando competencias territoriales, las órbitas funcionales y los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Para ello se fortalecerán las políticas institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad de la planeación estratégica del talento humano, eficiencia y eficacia de la selección meritocracia, desarrollo y bienestar del talento humano, promoción de ciudadanos corresponsables, gobierno digital, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, servicio al ciudadano, gestión documental, transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, gestión del conocimiento y control interno de gestión y disciplinario.

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

En este sentido, es importante resaltar que, para la Gobernación del Departamento de Sucre los indicadores institucionales se destacan los siguientes: índice de desempeño institucional que para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se situaron en 61,3, 68,3, 74,1 y 77,1; lo que sin duda consolida como un éxito las estrategias para el fortalecimiento institucional que se han venido desarrollando a lo largo del gobierno del Sucre Diferente. Sin embargo, aún se presentan deficiencias en los índices de gestión documental, racionalización de trámites, gobierno digital, transparencia y acceso a la información y servicio al ciudadano, entre otros, cuyos resultados se atribuyen a la poca asignación presupuestal para estos ítems, en ocasión al detrimento escalonado que han sufrido los ingresos departamentales en los últimos años.

Sumado a esto la cultura organizacional y la débil estructura administrativa que ha venido generando crisis endémica reflejada en la flexibilidad de los jefes de área al momento de calificar a sus funcionarios, razón por la cual tampoco se ha podido establecer claramente si las funciones que hoy desempeñan se están realizando efectivamente, o si existe recarga laboral, para proceder con el manual de funciones.

Para el departamento de Sucre el índice de gestión de proyectos de regalías para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 se situó en 44, 52,22, 50,75 y 56,68 respectivamente, presentándose un incremento de 18,7% en 2016 con respecto 2015 y una disminución de (- 2,8%) en 2017 con relación 2016, y luego aumentó en 11,7% en 2018 con respecto 2017.

Por su parte, el índice de desempeño fiscal de la Gobernación de Sucre para los años 2019 y 2020 se colocó en 63,90 y 60.51 puntos, respectivamente. En 2016 respecto 2015, presentó un leve incremento de 1.1%. Para 2017 con relación 2016 este índice presentó un decremento de (-4,8%) y continuó decreciendo en 2018 con respecto 2017 en (-2,1%).

Pese a lo evidenciado anteriormente, donde en 2019 hubo una leve mejoría en los índices de desempeño fiscal de la Gobernación, es necesario tomar medidas aplicadas que contribuyan al mejoramiento de la calidad institucional. Asimismo, esto se traducirá en el mejoramiento de la calidad de vida de los sucreños promoviendo la inversión en los diferentes sectores públicos y aumentando la productividad, la eficiencia administrativa y la eficacia institucional.

Así las cosas, la Gobernación de Sucre, por medio de las secretarías que la componen y de las dependencias proponen aumentar los índices de eficiencia administrativa e impulsar el desarrollo del Departamento de Sucre utilizando herramientas para el fortalecimiento institucional. En este sentido, la Gobernación de Sucre brindará los recursos económicos, técnicos, legales y administrativos para esta iniciativa.

Dicho lo anterior, las secretarías y dependencias de la Gobernación colocarán a disposición de esta estrategia de fortalecimiento institucional todo el conocimiento y experticia para el desarrollo normal de esta estrategia, asimismo serán las encargadas de realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual de cada uno de los posibles contratistas a vincular. Por su parte, la comunidad sucreña se beneficiará de la ejecución de los proyectos, que parte del equipo que se pretende contratar, van a formular. Lo anterior, se articula se manera eficiente a las diferentes estrategias, proyectos y programas que viene desarrollando la Gobernación de Sucre.

Por lo tanto, se contempla la implementación de estrategias de gerencia de proyectos y apoyo a la formulación proyectos; también para la gestión administrativa que aporten al fortalecimiento institucional y un buen gobierno, mediante la contratación de personal en las Secretarías de inclusión social, interior, infraestructura, planeación, comunicaciones, desarrollo económico y medio ambiente, privada y de gestión de talento humano para esto se

propone la vinculación de profesionales con una duración de 3 y 2 meses como sea requerido de diferentes áreas del conocimiento que permitan aumentar el nivel de gestión administrativa y la formulación de proyectos a diferentes mecanismos de financiación y que esto al final se vea repercutido en el desarrollo integral del Departamento de Sucre.

Conforme a lo anterior, se hace necesario la contratación de los siguientes perfiles para la SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SECRETARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, INTERIOR, INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PRIVADA Y DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE								
Dependencias	**Perfil**	**Posgrado**	**Experiencia en meses**	**Perfil profesional**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Honorarios**	**Total**
SECRETARÍA DE LA INCLUSION SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	**ABOGADO**	**MAESTRIA EN DERECHO PÚBLICO Y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL**	**Experiencia igual o superior a 24 meses**	**Tiítulo profesional en derecho con posgrado en modalidad de maestría en decrecho público, especialización en derecho administrativo y contractual y experiencia laboral igual o superior a veinticuatro (24) meses y con licencia o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.**	**Meses**	**2**	**$ 4.000.000**	**$ 8.000.000**
	ABOGADO	**NO REQUIERE**	**Experiencia igual o superior a 6 meses**	**Tiítulo profesional en derecho y experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses y con**	**Meses**	**3**	**$ 3.000.000**	**$ 9.000.000**

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

				licencia o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley				
	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICA	Experiencia igual o superior a 18 meses	Tiítulo profesional en derecho con posgrado en modalidad de especialización en derecho público y experiencia laboral igual o superior a dieciocho (18) meses y con licencia o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Meses	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA	Experiencia igual o superior a 24 meses	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en administración pública/administración de empresas y/o afines con posgrado en modalidad de especialización en gerencia pública y con experiencia igual o superior a veinticuatro (24) meses y con licencia o tarjeta profesional en los casos	Meses	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000

-- : --

				requeridos por la Ley.				
	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA	Experiencia igual o superior a 6 meses	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en administración de negocios/administración de empresas y/o afines con posgrado en modalidad de especialización en gestión pública y con experiencia igual o superior a seis (6) meses y con licencia o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Meses	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
	ECONOMISTA	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA HACIENDA PÚBLICA	Experiencia igual o superior a 24 meses	Título profesional del núcleo básico del conocimiento eneconomía con posgrado en modalidad de especialización en gerencia de hacienda pública	Meses	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000

-- : --

				con experiencia superior a veinticuatro (24) meses y con licencia o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.				
	COMUNICADORA SOCIAL	NO REQUIERE	Experiencia igual o superior a 12 meses	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en comunicación social y con experiencia profesional no inferior a doce (12) meses. Con licencia o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Meses	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
	BACHILLER	NO REQUIERE	Experiencia igual o superior a 6 meses	Bachiller con experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses	Meses	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
	BACHILLER	NO REQUIERE	Experiencia igual o superior a 12 meses	Bachiller con experiencia laboral igual o superior a doce (12) meses	Meses	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000
	BACHILLER	NO REQUIERE	Experiencia igual o superior a 6 meses	Bachiller con experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses	Meses	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

	BACHILLER	**NO REQUIERE**	**Experiencia igual o superior a 12 meses**	**Bachiller con experiencia laboral igual o superior a doce (12) meses**	**Meses**	**3**	**$ 3.000.000**	**$ 9.000.000**

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista se realizará de conformidad al art 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos" El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental efectuar diferentes gestiones administrativas relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca las afines con las actuaciones jurídicas que suscitan de las actividades que se realizan en las distintas dependencias de la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos" El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental efectuar diferentes gestiones administrativas relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca las afines con las actuaciones jurídicas que suscitan de las actividades que se realizan en las distintas dependencias de la entidad.

La Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Departamento de Sucre, tiene dentro de sus funciones: Coordinar la formulación y elaboración de estudios y proyectos de desarrollo social, relacionados con primera infancia, infancia y adolescencia, familia, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad que brinden apoyo al cumplimiento de la administración departamental en lo social; coordinar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos vulnerables del Departamento, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población; promocionar en coordinación con las diferentes instancias del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como con el sector privado, proyectos sociales y económicos que fortalezcan la población vulnerable del Departamento; promover la participación en el diseño, difusión e implementación de políticas

Departamentales del orden social, que permitan brindar una atención integral a los grupos vulnerables del Departamento; Promover la implementación de programas de desarrollo social y familiar, facilitando la coordinación de actividades y proyectos con las diferentes entidades del orden Nacional, Departamental, Municipal y Privadas, entre otras.

El desarrollo institucional exige a la Administración Pública Departamental el desenvolvimiento de diferentes gestiones administrativas relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca la relacionada con la gestión pública de la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, en lo que atañe a todos los programas y proyectos que se adelanen en ella.

El Departamento de Sucre, al no contar en su planta de personal suficientes en el área, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad es la de celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona, con experiencia e idoneidad en este sector, para que apoye a la gestion pública de la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, con relación a los programas y proyectos que adelanta administración Departamental a través de esta Secretaria, de ahí que resulte indispensable, la justificación que se ampliará en el estudio de análisis del sector, que más adelante se desarrolla.

Que el Departamento de Sucre actualmente - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, no cuenta en su planta de personal con personal profesional y/o de apoyo a la gestión suficientes y, con experiencia para que apoyen las funciones de la SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL y que permitan no solo la cordinación de las actividades de manera transversal con todas las secretarias y dependencias sino la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la administración pública con respecto al cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo con la certificación proferida por la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano de la entidad, en la planta de personal no existe personal idóneo o con experiencia para apoyar las actividades relacionadas previamente.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar la necesidad descrita es adelantar la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de un **BACHILLER** para brindar El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DESDE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SECRETARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, INTERIOR, INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PRIVADA Y DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE". justificación que se ampliará en el estudio de análisis del sector, que más adelante se desarrollará.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales no requiere acto administrativo que justifique su celebración, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. (…). Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…)"*

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de plata suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar a un BACHILLER desde la SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SECRETARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, INTERIOR, INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN,

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PRIVADA Y DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.1.1. CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas, UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente es: 801116.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas**.**
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

2.1.2 Obligaciones específicas:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Apoyar en el desarrollo de las actividades y metas del programa Convivencia y Seguridad Ciudadana para un Buen Gobierno, Sucre Ponte pilas, con el fin de cumplir con los indicadores propuestos en el Plan de Acción 2022.
c) Apoyar en la implementación de las Zonas de orientación escolar y Centros de escucha del departamento de Sucre.
d) Apoyar en la realización de capacitaciones, asistencia técnica, reuniones virtuales en el Departamento de Sucre.
e) Apoyar la logística en comunicaciones y sistemas en el cronograma establecido según el Plan de Acción, para los

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

diferentes programas de la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Genero.
f) Apoyar a la Subsecretaria de Inclusión Social, haciendo parte del comité evaluador (parte técnica), de los procesos de contratación, en caso de ser DESIGNADOS
g) Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de diseño, implementación, seguimiento, evaluación de acciones de la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Genero de la Gobernación de Sucre
h) Apoyar en las Campañas de Evangelización en los Centro Penitenciarios.
i) Colaborar en la gestión de alianzas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional e internacional que cualifiquen los procesos relacionados en el área de su especialidad.
j) Prestar sus servicios por sus propios medios en plena autonomía técnica y administrativa.
k) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual.
l) Apoyar las acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin.
m) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual..

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados..

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal actual.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Sucre, Municipio de Sincelejo.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: “h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) BACHILLER, que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a esta persona natural la presentación de una oferta en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos y no consideró necesario solicitar varias ofertas previas al constatar las capacidades de la persona, su experiencia y el ajuste de su oferta al presupuesto económico del contrato a suscribir.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 9.000.000).

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 9.000.000).

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. No. 1513 DEL 05/09/2022**, cuya identificación presupuestal es:

- ART. PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales
- SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
- AREA: 17 Secretaria de Planeación
- FUENTE: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
- SECTOR INV: GOBIERNO TERRITORIAL
- PROGRAMA: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
- PRODUCTO: 2022002700067 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS SECRETARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, INTERIOR, INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, COMUNICACIONES, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PRIVADA Y DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE
- BPIN: 2022002700067
- VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 9.000.000)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(…) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: BACHILLER.
Experiencia General: Igual o superior a 12 meses .
Experiencia Relacionada: Igual o superior a 12 meses .

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- Definición de la Necesidad: La Planta Global de la Gobernación de Sucre no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ellose hace necesario contratar BACHILLER.

- Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Formación académica: BACHILLER.
Experiencia General: Igual o superior a 12 meses .
Experiencia Relacionada: Igual o superior a 12 meses .

- Normatividad Aplicable.
Ley 1882 de 2018
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 19 de 2012
Ley 1474 de 2011
Ley 1150 de 2007
Ley 80 de 1993

B. Análisis de la demanda

- Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad: Estadísticamente la Gobernación de Sucre ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- Modalidad: Contratación Directa.

Calle 25 No. 25B – 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo – Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

- Objeto: El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

- Plazo: TRES (03) MESES

- Valor: NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 9.000.000)

Forma de Pago: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)

C. Análisis de la oferta.

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?
Personas Jurídicas y Personas Naturales

- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?
Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?
Experiencia Relacionada: Igual o superior a 12 meses .

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?
Si, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?
El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal actual**.**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados

Calle 25 No. 25B – 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo – Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

-- : --

No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal, **No. 1513 DEL 05/09/2022**

certificación código BPIN de Banco de Programas y Proyectos y certificación de inexistencia de personal de planta expedida por la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano de la Entidad.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022



ELIANA MARCELA GIRALDO GÓMEZ
Subsecretaria De Gestión De La Inclusión Social
02459836150532-211931-000347720

Nombre	Cargo
Redactor: Eliana Marcela Giraldo Gómez	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.	

-- : --